



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA.

Como á los Positos del Lanades yta bradores, y hallandose con notoria dita compra que se esta practicando por diferentes forasteros anticipando dinero en cantidad que ymposibilitarian los pagos tan privilegiados en el servicio de Su Mage. y de la Causa publica y para obrar estos yn convenientes = Acordo suplicacion como lo haze al Sr. Corregidor se sirba su s. mandado publicar bando para que yntraxim no deayan hecho dichos pagos lexese en dichas Compras bajo las penas y agerimientos que dicho Sr. tenga por combeniente y imponer los. Y por el Sr. Corregidor entendido Dijo esta prompto a condescender contra Resolucion desta Ciudad =

Plito de multa

El Sr. Dn Juan Gregorio Albuca que rreque Procur. General Dijo que por el correo ordinario de Granada se halla carta del Procurador que tiene esta Ciudad en la de Granada en que se manifiesta estar a bezado de bien probado por la parte desta Ciu. en el pleito que sigue contra villa de Mula en asunto de mojonera de que se remite traslado de dicho a bezato el que existe contra referida carta; Lo visto todo por esta Ciudad = Acordo que para no obber lo conducente se sirba para el sauado nueve del Corri. y por qualquiera de los presentes ess. se haga saver al Sr. Dn Pedro Joseph exea ymula Abogado desta Ciudad haga un informe ynstructivo de los fundamentos y de fensas que conpieren al dho desta Ciudad para el dho dia de la Convista de la dha Copia de alegato =

